

6032 e 13

Proy. 811  
Vence: 18.10.19



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/09/19 - 14:53:35

Registro: 19-0027191

Clave: 0235

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y  
APLICACIÓN DE LA NEUROGENÉTICA Y DE LA BIOLOGÍA  
MOLECULAR**



**Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la investigación y la aplicación de la neurogenética y la biología molecular, así como la promoción de su uso para la atención en salud.*

**Artículo 2. Declaración**

*Declárase de interés nacional y de necesidad pública:*

- 1) La investigación en neurogenética y biología molecular, los laboratorios y salas dedicadas a la investigación, los repositorios de muestras de ADN, así como la aplicación de sus resultados para la atención en salud.*
- 2) El fortalecimiento del Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a través de la programación y asignación de los recursos presupuestales necesarios para mejorar sus servicios, equipamiento e infraestructura.*

**Artículo 3. Autorización al Ministerio de Salud**

*Autorízase al Ministerio de Salud para que disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar mayores recursos adicionales al tesoro público.*

42768/ATD



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.*

*PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN  
Presidente del Congreso de la República*

*KARINA JULIZA BETETA RUBÍN  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*